



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, julio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	41001-31-10-003-2022-00044-00
PROCESO:	DIVORCIO-Medidas Cautelares
DEMANDANTE:	ALEJANDRO ARTUNDUAGA ARIAS
DEMANDADO:	NINI JOHANNA SALAS ARTUNDUAGA

En atención a la solicitud allegada por el apoderado actor el 29 de mayo de 2023, se niega, toda vez que la sentencia se encuentra en firme y el proceso está terminado.

De otro lado, como quiera que se dan los presupuestos establecidos en el numeral 3 del artículo 598 del C.G.P., se dispone:

-. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, que fueron decretadas en las providencias del 25 de febrero y 09 de junio de 2022.

Por secretaría, ofíciase en tal sentido a las entidades respectivas.


SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA

E.C.

